



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Consejo Directivo
Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA 05730EKQ
Tel. 054-2667-631025 - Interno 7343
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfca@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 17 de noviembre de 2015.

VISTO:

El EXP-USL: 000623/2015, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de **UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS** del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura **OPERACIONES UNITARIAS II de la Carrera Ingeniería en Alimentos**), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, en su sesión de fecha 18 de marzo de 2015, aprobó el llamado y avaló el Jurado propuesto por el Área de referencia.

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que mediante la Ordenanza N° 01/14-Asamblea Universitaria, se aprobaron diversas modificaciones en el Estatuto (homologadas por Decreto 1263/2014 del Ministerio de Educación de la Nación), expresando el Artículo 35° del Estatuto Universitario, en su parte pertinente: "La promoción al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, se efectuará por concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición."

Que la Ordenanza N° 6/15-Consejo Superior establece: "Las unidades académicas de la UNSL, que dispongan de un cargo de JTP, nuevo o vacante, podrán tramitar el mismo como promoción de un AUXILIAR DE PRIMERA EFECTIVO, con Dedicación igual al cargo que se dispone... Las condiciones necesarias para acceder a la promoción son: a) tener cinco informes anuales aprobados, b) existencia de un progreso documentado en la formación de posgrado... Estas promociones se efectuarán mediante concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición. Se regirán en forma supletoria por la Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97; u otra reglamentación que la modifique o la reemplace".

Que el concurso de referencia será regulado por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que la Secretaría General ordenó dictar acto administrativo.

Que la Dirección Contable (Imputaciones) certificó la existencia de crédito disponible.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 15 de octubre de 2015, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público, cerrado, de antecedentes y oposición para cubrir UN (1) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS EFECTIVO, Dedicación Exclusiva, con destino al ÁREA DE PROCESOS FÍSICOS del Departamento de Ingeniería de Procesos de esta Facultad (con temas de la Asignatura OPERACIONES UNITARIAS II de la Carrera Ingeniería en Alimentos).

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 30 de noviembre y 16 de diciembre de 2015, recibiendo las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384.

ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado aprobado por el Consejo Departamental de Ingeniería de Procesos, para dictaminar en este concurso:

• MIEMBROS TITULARES:

- Ingeniera Liliana Myriam GRZONA.
- Ingeniera Mirta Liliana POSSETTO.
- Ingeniera Sonia Carolina NUÑEZ..

Corresponde Resolución C.D. N° 247/15

///

Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL

Ing. Ricardo Rubén MONASTERIOLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EXQ
Tel. 054-2857-531025 - Interno 7343
<http://www/fca.unsl.edu.ar> - decfca@unsl.edu.ar

///

-2-

• **MIEMBROS SUPLENTE:**

- Ingeniero Omar MASINI.
- Ingeniera Blanca Haydée HINTERMEYER.
- Ingeniera Silvia Marcela MIRÓ ERDMANN.


ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".


ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 247/15

P: 12	R: 3
njl	mar


Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO
SECRETARIO GENERAL
FICA-UNSL


Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORÁN
DECANO
FICA-UNSL